



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

“2013, Año del 30 Aniversario de la recuperación de la Democracia” 13 de Noviembre de 2013

Año II	Dina Huapi	Provincia de Río Negro	Octubre de 2013	Nº 17
---------------	-------------------	-------------------------------	------------------------	--------------

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Cuentas

Presidente

Sr. Carlos Flores

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos A. Dolezor

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas	Página 03
Resoluciones	Página 07
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página 09

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 10
Disposiciones	Página 13
Concursos y Licitaciones	Pagina

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página 15
Resoluciones	Página
Dictámenes	Pagina

Varios

Convocatorias	Página 16
----------------------------	-----------

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 096-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA:

“Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi”

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi, a cargo del intendente municipal. Sin deslindar responsabilidades, el intendente podrá nombrar a un Director de Defensa Civil, previa inclusión del cargo en el Organigrama de Planta Política de la Municipalidad.

Art. 2º) El Intendente Municipal de Dina Huapi tendrá a su cargo la planificación, organización, promoción, control y dirección de la Defensa Civil, y eventualmente la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal, conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el gobierno provincial.

Art. 3º) La Dirección General de Defensa Civil tendrá a su cargo:

- 1) Armar el mapa de Riesgos y el mapa de Recursos
- 2) Centralizar y dirigir la aplicación de las medidas operativas previstas en ocasión de emergencias y la ayuda correspondiente a las zonas afectadas.
- 3) Centralizar y dirigir las comunicaciones de emergencia en el ámbito municipal.
- 4) Subdividir el ejido en zonas de Defensa Civil para el efectivo cumplimiento de su cometido.
- 5) Establecer y promover acuerdos de ayuda con los municipios limítrofes o zonas de influencia.

- 6) Fomentar la creación y funcionamiento de asociaciones voluntarias.
- 7) Entender todo lo atinente a las actividades de los cuerpos de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 8) Realizar estudios relacionados con las políticas y medios de acción municipal que sobre Defensa Civil se establezcan.
- 9) Participar en los programas de acción de Gobierno Comunal en los temas que requieran la Defensa Civil.
- 10) Producir el proyecto de Plan de Emergencia municipal que se deberá actualizar según hipótesis de emergencias existentes.
- 11) Ejecutar programas en los aspectos pertinentes a la promoción, capacitación y difusión a nivel municipal.
- 12) Elaborar los proyectos de disposiciones, directivas, pautas e instructivos que sobre Defensa Civil deberá impartir el Intendente Municipal y El Concejo o Foro de Seguridad Ciudadana.
- 13) Realizar estudios para determinar el potencial Municipal susceptible de ser empleado para Defensa Civil.
- 14) Ejecutar planes de concientización en la empresa pública nacional, provincial y municipal, entidades civiles de bien público, empresas privadas, sobre la subordinación a la Defensa Civil en los casos de emergencia, cuando las mismas se encuentren dentro de la jurisdicción de este Municipio.
- 15) Elaborar el Plan anual de las actividades y del presupuesto correspondiente de la Defensa Civil, para la normalidad y la

emergencia.

Art. 4º) La acción de la Defensa Civil se desarrollará en todo el ámbito de la Ciudad de Dina Huapi.

Art. 5º) Para la eficaz ejecución de las operaciones en la emergencia, y a los fines de la Defensa Civil, quedan obligados a prestar sus servicios los órganos de la administración municipal, provincial y nacional y los entes estatales con asiento en la Ciudad de Dina Huapi, que por su actividad específica fueran necesarios. Las entidades privadas deberán colaborar en la forma y medida que les fuere requerida. Sus autoridades serán responsables del cumplimiento de las disposiciones que se dicten en tal sentido.

Art. 6º) Todos los habitantes de la Ciudad de Dina Huapi compartirán en mayor o menor grado y solidariamente, la responsabilidad en la preparación y ejecución de la Defensa Civil; esta obligación será considerada carga pública.

El personal Municipal deberá prestar su colaboración en lo que sea requerido, sin límites de horarios y sin remuneración alguna, en casos de siniestros, inundaciones y/o desastres que afecten a la comunidad. La afectación del personal deberá ser general; en caso de ser parcial deberán abonarse las horas extraordinarias correspondientes.

Quedan exceptuados de dicha obligación el personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad.

Art. 7º) A los fines de la Defensa Civil el Intendente Municipal de la Ciudad de Dina Huapi deberá:

- a) Determinar las políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito municipal, de acuerdo con las políticas que en la materia establezca el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional.
- b) Establecer planes y programas de Defensa Civil en

- coordinación con los planes provinciales y nacionales.
- c) Disponer la integración de los sistemas de alarma y telecomunicaciones, en concordancia con los sistemas regionales, provinciales y nacionales.
 - d) Organizar los servicios de Defensa Civil municipal y la auto protección así como establecer el régimen de enrolamiento del personal voluntario que ellos requieran.
 - e) Establecer acuerdos de “ayuda mutua” con los municipios vecinos y provincias limítrofes.
 - f) Promover la creación y el desarrollo de entidades que por sus actividades puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa Civil.
 - g) Fijar los objetivos y orientación, en materia de Defensa Civil, de la educación pública y la difusión, así como la capacitación de los agentes públicos y de la población en general.
 - h) Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectadas por desastres naturales o accidentales.
 - i) Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otras comunas, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua que se hayan suscripto o se suscriban en el futuro.
- Art. 8º)** Para hacer efectivas las prescripciones, el Intendente Municipal de la ciudad de Dina Huapi podrá:
- a) Crear órganos de asesoramiento, ejecución y control de la Defensa Civil.
 - b) Delegar la conducción de las operaciones en el Director de Defensa Civil.
 - c) Declarar en “estado de emergencia” parte o la totalidad del territorio de la ciudad de Dina Huapi y disponer su cesación.
 - d) Centralizar y dirigir en caso de emergencia las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados, con

el fin de evitar la superposición de esfuerzos.

- e) Administrar y disponer de los recursos pecuniarios destinados a los fines de la presente.
- f) Disponer acerca de la posesión, tenencia, mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones de propiedad municipal afectados a la Defensa Civil.
- g) Prever la constitución de reservas de elementos en depósitos ubicados en zonas convenientemente determinadas, para hacer frente a las necesidades de la emergencia.

Art. 9º) El funcionario que legalmente sustituya al Intendente Municipal en caso de ausencia temporal o definitiva, tendrá a su cargo todos los deberes y facultades que a este le confiere la presente Ordenanza.

Art. 10º) Las erogaciones que demanden la preparación y ejecución de la Defensa Civil, serán atendidas con los siguientes Recursos:

- a) Los que anualmente se destinen en el presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Dina Huapi
- b) Los que a tal efecto le asigne el poder Ejecutivo, legislativo, provincial y nacional.
- c) Donaciones y legados.

Art. 11º) Toda persona que desempeñe actividad vinculada a la Defensa Civil, y que no fuera empleado Municipal, será de carácter gratuito, salvo en los casos especiales en que las autoridades Municipales consideren lo contrario ante la presentación efectiva del servicio.

Art. 12º) Queda prohibida en todo el ámbito de la ciudad Dina Huapi, la creación de organismos o entidades que se arroguen las funciones que esta Ordenanza establece para la Defensa Civil de la ciudad de Dina Huapi, como así las que tengan por finalidad desarrollar actividades que impliquen una suplantación o superposición de las funciones asignadas a las autoridades de Defensa Civil.

Art. 13º) Se prohíbe en todo el ejido territorial de la Municipalidad de Dina Huapi, el empleo de denominaciones, símbolos, siglas, distintivos o credenciales de uso oficial en la Defensa Civil, con fines ajenos a la misma, o que puedan dar lugar a confusiones sobre su verdadero significado.

Art. 14º) La difusión de los actos de la Dirección de Defensa Civil la realizará el área de Prensa del Municipio.

Art. 15º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 078-CDDH-2012 fue aprobado en sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 2013, según consta en Acta Nº 012/2013.

ORDENANZA Nº 097-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA:

“Se crea la bolsa de trabajo de la Municipalidad de Dina Huapi.”

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art.1º) Se crea en el ámbito del Municipio de Dina Huapi la Bolsa de Trabajo Municipal, la que tendrá por objeto facilitar el acceso al mercado laboral a los vecinos de nuestra ciudad.- La bolsa de trabajo será administrada por el Concejo Deliberante de Dina Huapi.

Art.2º) La Bolsa de trabajo funcionará como un Registro. Tendrán derecho a inscribirse en la Bolsa de Trabajo todos los habitantes de Dina Huapi que posean a la fecha de inscripción edad suficiente para prestar servicios en relación de dependencia según la

normativa laboral vigente y domicilio y/o residencia comprobable mínima de un (1) año en el Ejido municipal.

Art.3º) La Municipalidad de Dina Huapi, no asume responsabilidades de naturaleza alguna con los inscriptos, accedan o no a un puesto de trabajo o frente a los empleadores. Su función es de carácter social y actuará como intermediaria entre la oferta y la demanda laboral.

Art.4º) Los interesados en inscribirse en la Bolsa de Trabajo deberán concurrir al Concejo Deliberante de Dina Huapi y completar en carácter de Declaración Jurada una planilla que contendrá como mínimo: datos personales completos, experiencia laboral, capacitación y demás datos que disponga el órgano encargado del Registro.

Art.5º) Para facilitar el acceso a la información de los interesados en consultar el Registro El Concejo Deliberante administrará las inscripciones por rubro o actividad laboral, siendo criterio del oferente de la plaza laboral el análisis de las condiciones particulares de cada inscripto.

Art.6º) La municipalidad podrá incluir en los pliegos de Bases y condiciones para Licitaciones Públicas, o en contratos de obras o servicios, tanto de la administración central como de Entes Descentralizados, una cláusula que establezca un puntaje adicional a los oferentes que ofrezcan contratar mientras dure la concesión, prestación de servicios o realización de obras, determinada cantidad de personal inscripto en la Bolsa de Trabajo Municipal, a cuyos efectos se les proveerá el listado correspondiente.

Art.7º) Se inscribirán en el registro todos los hechos o situaciones

relevantes que sean informadas a fin de mantener actualizadas las inscripciones.

Art.8º) La municipalidad invitará a utilizar la Bolsa de Trabajo Municipal a los adjudicatarios, concesionarios, prestadores de servicios o empresas que tengan relación contractual con el municipio, anteriores a la vigencia de la presente, en caso de necesitar la contratación de nuevo personal.

Art.9º) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, gestionar ante el Gobierno de la Provincia la adopción de lo prescripto en el Artículo 6º de la presente para las Licitaciones Públicas relacionadas con concesiones, prestación de servicios o realización de obras, provenientes de fondos o administración Provincial o Nacional, que se desarrollen en el ámbito de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Art.10º) En caso de que la Municipalidad de Dina Huapi llame a concurso para cubrir cargos dentro de ámbito municipal, el órgano encargado del registro, procederá a notificar por medio idóneo a los inscriptos en el Registro que cuya categoría coincida con el puesto a cubrir: el llamado, puesto a cubrir, requisitos exigidos, plazos para la presentación y demás particularidades del concurso.- Las bases de los concursos podrán establecer mayor puntaje a quienes se encuentren inscriptos en la bolsa de Trabajo.

Art.11º) El Órgano encargado del Registro invitará a los empresarios, comerciantes y público en general que se encuentren en condiciones de ofrecer empleo a suscribir el Acta Compromiso que se agrega a la presente ordenanza como Anexo I a fin de que de este modo asuman el

compromiso de recurrir a la Bolsa de Trabajo Municipal a fin de cubrir vacantes laborales en sus giros comerciales.

Art.12º) En caso de que la municipalidad organice planes, cursos o escuelas de capacitación, con cupos limitados, tendrán prioridad en la inscripción quienes se encuentren inscriptos en la bolsa de trabajo.

Art.13º) Comuníquese, publíquese, insértese en un Registro Oficial Municipal y archívese.

El Proyecto de ordenanza N° 119-CDDH-2013 fue aprobado en sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 2012, según consta en Acta N° 012/2013

ORDENANZA N° 098-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA:

"Loteo social en el Barrio Nirihuau"

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de interés social el loteo a ejecutarse en el predio 19-3-D-009-01 que figura en el Código Urbano de Dina Huapi, artículo 70, como reserva fiscal sin equipamiento con uso factible. Los 34 lotes serán destinados a la venta a precios sociales para familias y/o personas con necesidad de soluciones habitacionales de nuestra localidad. Los lotes remanentes serán destinados a reservas fiscales.

Art. 2º) Se autoriza el Planteo Urbanístico del Anexo I que forma parte de la presente ordenanza con destino a loteo social.

Art. 3º) El plano de mensura de urbanización y subdivisión será confeccionado por un profesional contratado a tal efecto. Para esto se

creará la partida presupuestaria “fomento a programas habitacionales”, dentro del presupuesto municipal para el año 2014.

Art. 4º) Los lotes a adjudicar no podrán ser inferiores a los cuatrocientos metros cuadrados (400 m2) y no podrán superar los quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m2).

INSCRIPCIÓN

Art. 5º) Inmediatamente después de aprobada la ordenanza el Poder Ejecutivo Municipal dará amplia difusión por los medios de prensa locales, de la apertura de inscripción de un registro de familias y/o personas interesadas a acceder a este loteo social, informando los requisitos de inscripción y solicitando la documentación a presentar por parte de los interesados.

Art. 6º) Por el término de cuarenta y cinco días corridos, el Poder Ejecutivo Municipal abrirá un registro de inscripción de familias y/o personas interesadas a acceder a este loteo social, donde incorporará la documentación presentada por los interesados y el informe realizado por el área social del municipio.

Art. 7º) La documentación a presentar por el grupo familiar y/o personas interesadas para conformar el registro será la siguiente:

- a) fotocopias de los DNI del grupo familiar y/o personas interesadas;
- b) fotocopias de actas de nacimiento de los hijos;
- c) fotocopia del acta de casamiento, concubinato o unión civil;
- d) fotocopia de certificado de embarazo (en caso de corresponder);
- e) fotocopia de los tres últimos recibos de sueldo ó Declaración Jurada de ingresos del grupo familiar;
- f) acreditar en forma fehaciente una residencia continua mínima de diez (10) años en la localidad para los argentinos nativos y de quince

(15) años para los extranjeros naturalizados;

g) Declaración Jurada ante Juzgado de Paz donde conste no poseer ningún otro inmueble dentro del ejido municipal, provincial o nacional;

h) Dictamen de Discapacidad o certificado vigente (en caso de corresponder);

i) cualquier otra documentación pertinente.

Art. 8º) Requisitos de inscripción:

a) Residencia continua mínima de diez (10) años en la localidad para los argentinos nativos y de quince (15) años para los extranjeros naturalizados;

b) No poseer ningún otro inmueble dentro del ejido municipal, provincial o nacional;

c) Poseer ingresos familiares superiores a un salario mínimo vital y móvil.

ADJUDICACIÓN

Art. 9º) Tendrán preferencia para la adjudicación de los lotes a que se refiere esta Ordenanza los grupos familiares y/o personas, que habiendo cumplido con lo exigido en el artículo 8º, habiten en el barrio de Ñirihuau de nuestra localidad con una antigüedad mínima de ocho (8) años.

Art. 10º) Por el término de noventa días corridos el Poder Ejecutivo Municipal realizará los informes sociales pertinentes. Una vez vencido el plazo antes mencionado, el listado de inscriptos que cumplan con los requisitos será remitido al Concejo Deliberante, junto con todos los antecedentes de los mismos.

Art. 11º) Por el término de treinta días corridos, el Concejo Deliberante calificará, seleccionará y conformará un listado de pre adjudicatarios.

Art. 12º) El Concejo Deliberante hará público por los medios de prensa locales y el Boletín Oficial Municipal el listado de pre adjudicatarios. Durante el término de treinta días corridos se abrirá un registro de oposición, a fin de recibir reclamos debidamente fundados. A fin de acreditar los extremos sostenidos en cada oposición se deberá acompañar la

documentación que acredite los hechos invocados. Vencido el plazo y analizadas todas las oposiciones el Concejo Deliberante definirá el listado de los adjudicatarios.

Art. 13º) El Concejo Deliberante hará público por los medios de prensa y el Boletín Oficial Municipal el listado final de adjudicatarios y el día y hora en que se hará el sorteo para definir el número de lote que tocará a cada beneficiario.

CONDICIONES DE VENTA.

Art. 14º) La venta de los lotes se llevará a cabo a razón de un solo predio por adjudicatario que reúna las condiciones requeridas. Las condiciones de cada operación serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo Municipal. Estas no podrán superar las 100 cuotas mensuales y el valor mínimo de las mismas no podrá ser inferior a una cien avas partes del valor del terreno.

PRECIO DE VENTA

Art. 15º) El precio total de venta de cada lote será de setenta pesos (\$70) el metro cuadrado (m2) y será pagado de acuerdo a lo que indica el artículo precedente. El valor del metro cuadrado (m2) se actualizará en la ordenanza fiscal y tarifaria.

INCUMPLIMIENTOS

Art. 16º) La falta de pago por el adquirente de cuatro (4) mensualidades consecutivas o seis (6) alternadas del precio de venta, facultará a esta Municipalidad a demandar la resolución lisa y llana del contrato. La mora en el pago de las cuotas será automática, sin necesidad de previo requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial. Las sumas abonadas por el comprador quedarán definitivamente en poder de la Municipalidad.

ESCRITURACION.

Art. 17º) La escritura traslativa de dominio en favor del o los adquirentes se concretará cuando los mismos hayan cancelado la totalidad del precio

pactado, la misma correrá por cuenta de los adjudicatarios. El Poder Ejecutivo Municipal acordará con escribanías interesadas un precio de escrituración social con valores accesibles para los adjudicatarios.

BENEFICIOS FISCALES.

Art. 18º) Se otorga el beneficio de un plazo de dos años (2) a partir de la fecha de suscripción del contrato de compra venta y correlativa toma de posesión del lote, para comenzar a abonar la Tasa de Desarrollo Urbano Municipal. Una vez vencido el plazo, será a cargo exclusivo del o los adjudicatarios el pago de la misma. Asimismo y a los fines de facilitar la construcción ordenada de las viviendas, el Poder Ejecutivo Municipal eximirá del pago de los derechos de edificación u otro gravamen similar a los adjudicatarios que inicien sus obras en los primeros dos años. Para esto los adjudicatarios podrán acceder a los Planos de Interés Social según indica la Ordenanza 6/1993. Si la obra se inicia de forma irregular y sin la aprobación del Municipio estos beneficios fiscales se pierden inmediatamente.

OBLIGACION DE HABITAR EL LOTE.

Art. 19º) A partir de la fecha de entrega de los lotes el o los adquirentes tendrán un término de dos (2) años para comenzar la construcción de su vivienda de acuerdo con las normas contenidas en el Código de Edificación de Dina Huapi. Al vencimiento del plazo y no habiendo comenzado las obras, la Municipalidad podrá demandar la resolución del contrato, sin necesidad de interpelación previa alguna, judicial

o extrajudicial, quedando los importes abonados hasta ese momento por el comprador definitivamente en poder de la administración municipal. Si existiere alguna causa fundada que provocó la demora, será el Concejo Deliberante quien autorice una prórroga del inicio de obras.

INTRANSFERIBILIDAD DEL LOTE. EXCEPCIONES.

Art. 20º) Dada la finalidad social del loteo que regula la presente Ordenanza, la adjudicación de los terrenos y los derechos que de ella emanan son intransferibles. El o los compradores no podrán vender ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita al inmueble objeto de este acto, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la escrituración. La violación de esta cláusula dará derecho a la Municipalidad a exigir la devolución del inmueble. Solo por causas debidamente justificadas, previo informe social, confeccionado por el área municipal correspondiente, el Poder Ejecutivo Municipal podrá autorizar, con acuerdo del Concejo Deliberante, la transferencia de lotes adjudicados a otro grupo familiar y / o persona, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas por la presente Ordenanza para poder ser adjudicatarios.

LUGAR DE PAGO Y DESTINO DE FONDOS.

Art. 21º) Todos los pagos que efectúen los adjudicatarios de lotes municipales deberán verificarse en la Secretaría de Hacienda Municipal, o en el lugar que esta determine. Los importes percibidos en concepto de

pago de los lotes ingresarán a la cuenta “**fomento a programas habitacionales**”, destinada a fomentar soluciones habitacionales en la Municipalidad de Dina Huapi, estos deberán ser utilizados para:

- a) compra de nuevas tierras con el fin de loteos sociales;
- b) costear las erogaciones que originen los trabajos de mensuras y aperturas de calles;
- c) solventar proyectos de nuevas urbanizaciones o loteos;
- d) incrementar la red servicios municipales;
- e) toda tarea que sea destinada a solucionar problemas habitacionales en la Municipalidad de Dina Huapi.

SERVICIOS

Art. 22º) Los terrenos no cuentan con servicios de electricidad, agua y gas. El estado municipal acompañará a los vecinos en las gestiones para obtenerlos.

Art. 23º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N° 114-CDDH-2013 fue aprobado en sesión ordinaria del día 24 de Octubre de 2013, según consta en Acta N° 013/2013.

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN N° 067-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN **SINTETICA:**
“Personal de Limpieza abocado a la Semana de la Juventud”

VISTO, la necesidad de contar con personal de limpieza en los días 27 y 28 de Septiembre, en las instalaciones del polideportivo donde se realizara el Festejo de la Semana de la Juventud

CONSIDERANDO, la necesidad de mantener el aseo

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1º) Liquidar a la Sra. Velázquez Zulema horas extras del 27 de Septiembre de 17 hs. A 20 hs. y el 28 de Septiembre de 13 hs. A 18 hs.

Art. 2º) Comuníquese a Secretaría de Haciendas. Cumplido Archívese Dina Huapi, 01 de Octubre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 068-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Extra Personal de Limpieza Semana de la Juventud"

VISTO, la necesidad de sumar una colaboradora para realizar la labor de limpieza durante la celebración de la Semana de la Juventud en las Instalaciones del Polideportivo

CONSIDERANDO, que dicha necesidad es durante los días 27 y 28 de septiembre, la cual es aprobado por unanimidad por los tres Concejales, la contratación de la Sra. Lucrecia Rodríguez para la realización de trabajo de limpieza

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1º) Abonar la suma de \$520 (Quinientos veinte) por el trabajo de Limpieza realizado en la Semana de la Juventud, a la Sra. Rodríguez Lucrecia, los días:

- 27/09/13 Trabajo 3 hs, \$40 por hs: \$120.
- 28/09/13 Trabajo 8 hs, \$50 por hs: \$400.

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391, Orden de Pago nº219 con fecha 02/10/2013.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese Dina Huapi, 02 de Octubre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 069-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Personal Servicio de Cocina Semana de la Juventud"

VISTO, la necesidad de contar con personal de Cocina en los días 27 y 28 de Septiembre, en la Cocina del polideportivo donde se realizara el Festejo de la Semana de la Juventud

CONSIDERANDO, que conforme consta en Acta de Comisión Legislativa nº 028, realizada el 03 de Octubre de 2013, en la cual fue aprobada por unanimidad la decisión de contratar para dicha labor a las Sras. Mónica Bernardino e Iris Acuña

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1º) Abonar la suma de \$250 (doscientos cincuenta) a cada una de las colaboradoras del servicio de cocina, las mismas son:

- Mónica Bernardino, DNI 21.386.161
- Iris Acuña, DNI 23.082.650

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391, Orden de Pago nº 224, con fecha 03/10/2013.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese Dina Huapi, 03 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 070-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración Viaje del Centro Tradicionalista "El Bagual"

VISTO, nota ingresada al Concejo Deliberante, el día 10 de Octubre, solicitando la colaboración económica para gastos de traslado de los participantes Nicolás Salazar e Ignacio Miguel, quienes serán representantes en el Campeonato Provincial de Jineteada, el cual suma puntos para la clasificación a Jesús María.

CONSIDERANDO, que conforme consta en Acta de Comisión Legislativa nº 30/13, dicho pedido fue

ratificado por los Concejales y aprobado por unanimidad.

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1º) Colaborar con la suma de \$200 (doscientos) para la realización de dicho viaje.

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391, Orden de Pago nº240, con fecha 17/10/2012.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese Dina Huapi, 17 de Octubre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 071-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Nombrar representantes del Concejo Deliberante, en la organización de la Fiesta de la Estepa y el sol"

VISTO, Que dicha fiesta se realizara en el mes de Febrero, por lo cual es necesario dar inicio a la organización de la misma,

CONSIDERANDO, Que para que esto se lleve adelante es necesario el nombramiento de un representante, según el Art. 5º, de la Ordenanza Nº 044-CDDH2012, aprobada en sesión Nº 009/2012, con fecha 23/08/2012, en el cual dice:

"Conforman la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Estepa y el Sol, en carácter de ad –honorem:

a) Por el sector oficial:

- Intendente Municipal.
- Un representante de Secretaria de Turismo y cultura.
- Un representante de la Secretaría de Turismo Provincial.
- Un representante del Concejo municipal

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi**

RESUELVE:

Art. 1º Nombrar a la Sra. Nelly Barboza, DNI 22.315.831, como representante titular del Concejo Deliberante de Dina Huapi y a la Sra.

Nidia Adriana Tello, DNI 14.515.880 como representante suplente, en la organización de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese
Dina Huapi, 23 de Octubre de 2013

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO
--

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO
--

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/10/2013	219	LUCRECIA RODRIGUEZ	\$ 520,00
02/10/2013	220	PUNTA PABLO MIGUEL	\$ 308,00
02/10/2013	221	GASTOS SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 2.134,79
02/10/2013	222	ENERGIA SRL	\$ 39,95
02/10/2013	223	ESCUELA DE DANZAS PREMIER	\$ 350,00
03/10/2013	224	GASTOS SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 500,00
03/10/2013	225	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 143,88
04/10/2013	226	CEB	\$ 249,50
07/10/2013	227	QUETRIHUE SA	\$ 46,98
07/10/2013	228	CARMEN RADOMICH	\$ 150,00
08/10/2013	229	PUELICHE SRL-SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 4.031,65
10/10/2013	230	HUGO MARDONES-SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 4.000,00
10/10/2013	231	RENATO BASTIDAS-SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 600,00
10/10/2013	232	NATALIA LOVECE	\$ 1.200,00
11/10/2013	233	ARIEL BONFIL	\$ 665,50
15/10/2013	234	LIBRERÍA EL PROFE-SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 278,00
15/10/2013	235	CEB	\$ 251,32
15/10/2013	236	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 582,20
16/10/2013	237	INGRID KUSTER	\$ 3.000,00
16/10/2013	238	TELEFONICA MOVILES	\$ 1.674,69
16/10/2013	239	QUETRIHUE SA	\$ 139,84
16/10/2013	240	DIEGO SALAZAR	\$ 200,00
22/10/2013	241	CHITCHIAN SA-SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 250,00
22/10/2013	242	YPF ACA BARILOCHE-SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 250,00
22/10/2013	243	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 126,30
23/10/2013	244	SHOPPING ONELLI	\$ 513,90
24/10/2013	245	RAICES UNIDAS	\$ 500,00
24/10/2013	246	BOMBEROS VOLUNTARIOS DINA HUAPI	\$ 700,00
30/10/2013	247	QUETRIHUE SA	\$ 103,95
31/10/2013	248	ESCUELA N° 190 ÑIRIHUAU	\$ 300,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 129/2013

VISTO:

El pedido de la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi – Personería Jurídica 757/89 de exención de tasa por desarrollo urbano

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios es una asociación civil sin fines de lucro, lo que implica en los hechos la aplicación de la totalidad de sus ingresos al cumplimiento de su objeto.

Que resulta innegable que el servicio prestado por la Asociación Bomberos voluntarios resulta indispensable para el bien común de los habitantes de Dina Huapi.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que en definitiva, la exigencia de pago de una tasa a una asociación sin fines de lucro con una actividad que redundará ampliamente al bienestar general y que destina todos sus ingresos a la actividad importará perjudicar la prestación.

Que la situación antes descripta amerita el otorgamiento de la exención del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano, ello con efectos retroactivos por cuanto lo contrario implicaría producir el mismo efecto que por la presente se pretende evitar.

Que conforme lo previsto por el art. 118 de la Carta Orgánica Municipal se podrán otorgar exenciones fundados en los principio solidaridad para la protección del individuo y su

familia, basado en los principios reconocidos en la misma, resultando innegable que la acción de la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi contribuye activamente a las políticas de seguridad pública, salud, defensa civil, participando activa y desinteresadamente en actividades interdisciplinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Exímase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, con Personería Jurídica 757/89, del pago de la Tasa de desarrollo Urbano en todos aquellos inmuebles que pertenezcan a dicha institución o que resulten utilizados en forma directa por esta para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2º: Refrenda la presente, el secretario de Hacienda;

Artículo 3º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 03 de octubre de 2013

RESOLUCION Nº130 /2.013

VISTO:

Que los día 19 del corriente, 9 y 24 de noviembre ,8 y 21 de diciembre, se desarrollará la Feria Municipal de Artesanos en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Feria Municipal de Artesanos se constituye en una herramienta clave para la exposición y venta de productos artesanales realizados por familias de Dina Huapi.

Que la Feria Municipal de Artesanos está compuesta por vecinos que confeccionan sus productos de

manera natural y sin impacto ambiental alguno.

Que a la Feria Municipal de Artesanos asisten vecinos y turistas, lo que genera un impulso en la actividad económica local, fundamentalmente en el mercado interno.

Que los artesanos han solicitado a través de las vías administrativas correspondientes la utilización del Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi para el desarrollo de la feria, y que se han comprometido a la utilización del predio de acuerdo con las normas y reglas previstas por el Municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR la utilización del Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi para el desarrollo de la Feria Municipal de Artesanos, el 19 de octubre de 2013, de 14 a 18 horas; el 9 de noviembre de 2013, de 14 a 18 horas; el 24 de noviembre de 2013, de 15 a 19 horas y los días 8 y 21 de diciembre de 2013, de 15 a 19 horas.

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.-
Dina Huapi, 9 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN Nº0131/2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que las tareas sobre la Ruta Nacional N°23, complican también el trabajo sobre ambas colectoras;

Que en la colectora norte, Calle Las Ardillas, dicha traza se encuentra interrumpida por el lote Fiscal 19-3-D-390-01 que es Espacio Verde Municipal, el cual deberá ser cedido para la rectificación de dicha traza;

Que para ello se deben realizar las tareas de Mensura y Amojonamiento del lote para definir la traza de la calle; Que se ha realizado un pedido de precios entre tres profesionales habilitados para la tarea, siendo la más conveniente, la oferta presentada por el Agrimensor ANUAR ALIZ;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.840,00.= (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), a favor de la firma ANUAR ALIZ, destinado a la provisión del servicio de Tareas de Mensura por Cesión del Lote Fiscal 19-3-D-390-01.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 9 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN N°0132/2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se necesita ampliar la Red de Agua en un sector de la Calle Los Calafates, en el Barrio Costa de los Leones;

Que se han realizado gestiones para adquirir cañerías de Polietileno de Alta densidad y accesorios para realizar dicha obra;

Que dicho material debe ser unido mediante la técnica de electrofusión, el cual se realiza, con piezas especiales, y con un equipo específico, existiendo en el país una empresa que fabrica un equipo de excelentes prestaciones;

Que contar con dicho equipamiento permite en el futuro, el mantenimiento o la construcción o ampliación de redes, a un costo muy inferior al del mercado;

Que por tratarse de un equipo puntual, y de alto costo, se decidió comprarle directamente al fabricante;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 17.348,50.= (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 50/100), a favor de la firma MGSC S.R.L, destinado a la compra de un equipo de electrofusión modelo EF-3000 para cañerías PEAD.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 09 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN N°0133/2013

VISTO:

El 25^o Aniversario de la Creación de la Institución Bomberos Voluntarios Dina Huapi;

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Septiembre del corriente año la Institución Bomberos Voluntarios Dina Huapi, celebró sus 25 años de actividad;

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que corresponde ofrecer como presente, una herramienta útil para cumplir con sus actividades;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 750.= (Pesos Setecientos Cincuenta), a favor de la firma Exexin, para la compra de una Barreta Halligan Larga, destinada a la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi;

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario Hacienda;

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 10 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN N°0134/2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se necesita disponer el corte y disposición final de árboles para poder dar inicio a las tareas de construcción de los baños y vestuarios del Polideportivo Municipal, en el área delimitada por las Calles Colombia, Jamaica, Canadá y Panamá;

Que la empresa MM de MARABOLIS, MIGUEL ALBERTO, ha demostrado poseer la idoneidad necesaria en el desarrollo de tareas de similares características, Mano de Obra especializada, y cobertura de Seguros específica para la tarea de corte, poda y volteos de altura;

Que la misma mantiene los precios unitarios aprobados en los presupuestos que dan origen a la Resolución 094/13;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.000,00.= (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor de la firma MARABOLIS, MIGUEL ALBERTO, destinado al apeo y retiro de pinos en calles y veredas de la ciudad. Incluye operadores, seguros, e insumos necesarios para el apeo, transporte y disposición final de los residuos forestales.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 15 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN N° 135/2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se necesitan habilitar los semáforos que ya están instalados sobre la Ruta Nac.40, frente a nuestra ciudad y para ello es necesario realizar la demarcación en dársenas de giro, para orientar el tránsito;

Que debido a las restricciones impuestas por Vialidad Nacional, esta demarcación debe realizarse con elementos normalizados;

Que se realizó un pedido de precios entre empresas fabricantes locales, resultando más conveniente la oferta de la empresa Caspani y Cía., quien dispone además del stock de piezas necesario;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.480,00.= (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), a favor de la firma CASPANI Y CIA,

destinado a la compra de elementos premoldeados para delimitación vial.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 16 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN N° 136 /2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Resoluciones 109/13; 110/13

CONSIDERANDO:

Que la trama Vial de la Ciudad de Dina Huapi está compuesta por una extensa Red de Calles y Avenidas, en su totalidad de ripio o tierra;

Que la incidencia de la época de lluvias, y la inexistencia de un sistema de colectores pluviales y cordones cuneta, obligan al agua de lluvias a circular por las calles;

Que ese hecho puntual, sumado al alto costo del material de aporte para las calles hacen necesario que las tareas de remediación se hagan en épocas de climas más benignos que los nombrados, para realizar tareas más duraderas en el tiempo;

Que las tareas llevadas a cabo durante la temporada invernal, fueron sólo un paliativo, para acondicionar un pequeño grupo de calles;

Que los presupuestos solicitados en anteriores reparaciones exceden el monto legal de compra directa, por lo cual y en miras del valor de la compra, el mecanismo de contratación debe hacerse a través de un concurso de precios;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Abrir concurso de precios N° 004-2013 para la "Reparación y Mantenimiento de Calles del Ejido Urbano".

Artículo 2º: El pliego será expuesto y puede ser retirado y consultado en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi, sito en la calle Chile 735 de esta localidad en horario de 8:00 a 13:00 horas, a partir del día fijado en la carta de invitación. El valor del mismo será de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100).-

Artículo 3º: Invitar para ello a un mínimo de 6 (seis) empresas especializadas en el tema.

Artículo 4º: La apertura de sobres será pública y se realizará el mismo día 21 de Noviembre de 2013 a las 10,30 hs.

Artículo 5º: Publíquese, Comuníquese, Cumplido. Archívese.-
Dina Huapi, 17 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 137/2.013

VISTO:

Que por Resolución N° 01/2011 del Poder Ejecutivo, fue designada la Sra. María Inés Nardi, DNI. 10.130.725, Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, en correspondencia al Organigrama aprobado por el Concejo Municipal, por Ordenanza N°002-CDDH-2.011.-

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 25 de Octubre de 2013, la Sra. María Inés Nardi, ha presentado la renuncia al cargo de Secretaria de Gobierno, por razones particulares.-

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: Aceptase la renuncia de la Sra. María Inés Nardi, al cargo de Secretario de Gobierno, cesando en sus funciones, a partir del día 28 de octubre de 2013.-

Art.2º: De forma.-
Dina Huapi, 28 de Octubre de 2013

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 01/10/2013 Disposición: 088-2013-SGOB **Habilitación Comercial** –LEGADO SUR - Titular: Hott Gustavo A. DNI: 30.784.422 Perú 21 L.1.
- 03/10/2013 Disposición: 089-2013-SGOB **Alta Vehicular Remis** Agencia Cerro León, Dominio: MBJ 215, Chevrolet Cobalt Titular Sr. Condori Cesar.
- 03/10/2013 Disposición 090-2013-SGOB **Alta Vehicular Taxi**, Chevrolet Classic Año 2011, Dominio: KOL 084 Sra.: Albornoz Lorena.
- 04/10/2013 Disposición 091-2013-SGOB **Baja Habilitación Comercial** “Muntimat”, Calafates 425, Fábrica de Bloques. Fatto Juan Carlos.
- 04/10/2013 Disposición 092-2013-SGOB **Alta Habilitación Comercial**, Brocal SH, Calafates 425 Titular Sr: Calvo Leandro Héctor. Fábrica de Bloques Y Materiales de Construcción.
- 09/10/2013 Disposición 093-2013-SGOB **Cambio de Razón Social**, “Club Danés” a “3.....Club Danés” **concesionario: Cámara de Comercio Bariloche.**
- 10/10/2013 Disposición: 094-2013-SGOB **Alta vehicular Autos sin Chofer**, titular Sr: Pérez Juez, Roberto, Dominio: MUW 642, Chevrolet 5 puertas. Agencia Dina Huapi Rent a Car.
- 29/10/2013 Disposición: 095-2013-SGOB **Baja Comercial**, Sr.: Soracco German Av. Patagonia Argentina 690.
- 29/10/2013 Disposición 096-2013-SGOB **Baja Transporte Escolar** Dominio JGD 844 Transporte Nahuel Huapi S.R.L.
- 29/10/2013 Disposición 097-2013-SGOB **Alta Transporte Escolar** Dominio ICT 894 cambio de unidad. Transporte Nahuel Huapi S.R.L.

ORDENES DE PAGO PODER EJECUTIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/10/2013	1673	EDUARDO DANIEL JARA	\$ 6.000,00
02/10/2013	1674	MARCOS MIGUEL AGUILAR SANTIBAÑEZ	\$ 1.900,00
02/10/2013	1675	RODOLFO MAUREL	\$ 2.880,00
02/10/2013	1676	ENRIQUE ZORZOLI	\$ 850,00
02/10/2013	1677	GUSTAVO LUJAN	\$ 1.100,00
02/10/2013	1678	MARCELO FERNANDO BARRERA	\$ 450,00
02/10/2013	1679	JORGE RIVERO	\$ 1.849,25
02/10/2013	1680	PUELICHE	\$ 3.202,00
02/10/2013	1681	PUELICHE	\$ 1.087,19
02/10/2013	1682	JOSE FIDEL ALSINA	\$ 280,00
02/10/2013	1683	SUPER CLIN SRL	\$ 1.674,14
02/10/2013	1684	JUAN PABLO NAVARRO	\$ 718,75
02/10/2013	1685	RAINIERI ANDERSEN MATIAS	\$ 2.950,00
02/10/2013	1686	ATILIO PETRAY	\$ 651,00
02/10/2013	1687	REPOSICIÓN FONDO FIJO Nº 15 SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS	\$ 3.427,34
02/10/2013	1688	FONDO FIJO SECRETARIA DE DEPORTES Nº 22	\$ 1.983,18
02/10/2013	1689	MARIA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 3.900,00
04/10/2013	1690	ADRIANA PITTAU	\$ 1.560,00
04/10/2013	1691	VICTOR LUIS GIACOBBE	\$ 600,00

04/10/2013	1692	QUASAR INFORMATICA S.A.	\$ 210,00
04/10/2013	1693	TECNOTRANS SRL	\$ 244.105,00
08/10/2013	1694	SALAZAR FABRE ALICIA	\$ 4.640,00
08/10/2013	1695	RETENCIONES IIBB SEPTIEMBRE 2013	\$ 5.429,63
09/10/2013	1696	JOSE LUIS MEIRA	\$ 2.000,00
09/10/2013	1697	HORIZONTE SEGUROS	\$ 5.562,30
09/10/2013	1698	CHITCHIAN S.A.	\$ 6.000,00
10/10/2013	1699	ANTICIPO A RENDIR SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 2.900,00
10/10/2013	1700	ANTICIPO A RENDIR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1.500,00
11/10/2013	1701	FLY Y TRAVEL S.R.L.	\$ 2.382,00
15/10/2013	1702	REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA N° 20	\$ 4.953,25
15/10/2013	1703	FONDO FIJO SECRETARIA DE TURISMO N° 12	\$ 1.570,87
15/10/2013	1704	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	\$ 3.600,00
15/10/2013	1705	MOVISTAR	\$ 1.900,08
15/10/2013	1706	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 2.132,72
15/10/2013	1707	ARGENTINO GOMEZ S.R.L.	\$ 775,00
15/10/2013	1708	EDUARDO DANIEL JARA	\$ 4.000,00
15/10/2013	1709	EDGARDO H.VELIZ	\$ 1.524,60
15/10/2013	1710	FIBIGER MARIA DE LOS ANGELES	\$ 1.045,75
15/10/2013	1711	MARABOLIS MIGUEL ALBERTO	\$ 12.300,00
15/10/2013	1712	JORGE GONZALEZ	\$ 3.359,43
15/10/2013	1713	PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL	\$ 3.318,00
15/10/2013	1714	JUAN PABLO NAVARRO	\$ 718,75
15/10/2013	1715	PUELICHE	\$ 950,54
15/10/2013	1716	ARIEL VICTOR BONFIL	\$ 1.452,00
15/10/2013	1717	GUSTAVO LUJAN	\$ 880,00
15/10/2013	1718	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$ 14.851,31
15/10/2013	1719	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 124,49
15/10/2013	1720	PUELICHE	\$ 12.551,29
15/10/2013	1721	GARCIA VEYRA LEONARDO	\$ 2.350,00
15/10/2013	1722	JUAN MANUEL IGLESIAS	\$ 1.550,00
15/10/2013	1723	SGRINZI CINTHIA MARIELA	\$ 1.000,00
15/10/2013	1724	Anticipo a rendir Secretaria de Gobierno	\$ 4.000,00
15/10/2013	1725	JORGE ALBERTO TEMPORETTI	\$ 1.875,00
15/10/2013	1726	RODRIGUEZ NAHUEL	\$ 400,00
15/10/2013	1727	MARCELO FERNANDO BARRERA	\$ 350,00
15/10/2013	1728	JAVIER MERMOUND	\$ 1.200,00
15/10/2013	1729	POZZI CRISTIAN	\$ 750,00
15/10/2013	1730	JUAN PABLO ACUÑA	\$ 1.750,00
16/10/2013	1731	ATILIO PETRAY	\$ 1.857,00
16/10/2013	1732	CASA PALM SACIYYA	\$ 6.245,56
16/10/2013	1733	GUSTAVO ZOGALSKI	\$ 6.270,00
16/10/2013	1734	GUSTAVO ZOGALSKI	\$ 570,00
16/10/2013	1735	GUSTAVO ZOGALSKI	\$ 770,00
16/10/2013	1736	ENERGIA S.R.L.	\$ 3.275,36
16/10/2013	1737	DIAZ FACUNDO	\$ 12.517,00
18/10/2013	1738	ARCANO SRL	\$ 4.850,00
21/10/2013	1739	EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.	\$ 5.945,94
21/10/2013	1740	MARTINEZ DANLOY	\$ 163,00
21/10/2013	1741	OBREGON NANCY VIRGINIA	\$ 1.100,00
24/10/2013	1742	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 899,27
24/10/2013	1743	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$ 331,57
24/10/2013	1744	TELECOM	\$ 699,26
24/10/2013	1745	BIBIANA NOEMI GALANTI	\$ 750,00
25/10/2013	1746	JORGE GONZALEZ	\$ 4.073,42
29/10/2013	1747	TRANSPORTES IMAZ SRL	\$ 1.452,00

30/10/2013	1748	PILQUIMAN JORGE ARIEL	\$ 8.960,00
30/10/2013	1749	CHITCHIAN S.A.	\$ 6.000,00
30/10/2013	1750	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	\$ 5.200,00
30/10/2013	1751	GITANO MDV SRL	\$ 2.722,00
30/10/2013	1752	TECNOTRANS SRL	\$ 55.000,00
30/10/2013	1753	EDGARDO H.VELIZ	\$ 3.230,70
30/10/2013	1754	EMERGENCIA MEDICA PRIVADA S.A.	\$ 1.315,00
30/10/2013	1755	JORGE RIVERO	\$ 1.596,60
30/10/2013	1756	PUELICHE	\$ 27.599,97
30/10/2013	1757	TM S.R.L.	\$ 36.000,00
30/10/2013	1758	MARABOLIS MIGUEL ALBERTO	\$ 14.610,00
30/10/2013	1759	MARCOS MIGUEL AGUILAR SANTIBAÑEZ	\$ 5.100,00
30/10/2013	1760	TM S.R.L.	\$ 1.320,00
30/10/2013	1761	BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 6.811,85
30/10/2013	1762	PEREZ JUEZ ROBERTO GREGORIO	\$ 2.408,00
30/10/2013	1763	WALTER RAUL MONTERO	\$ 2.071,43
30/10/2013	1764	REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA N° 21	\$ 4.217,31
30/10/2013	1765	MOVISTAR	\$ 2.093,76
30/10/2013	1766	BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 626,55
30/10/2013	1767	MIRTHA NOEMI GOMEZ	\$ 1.360,00
31/10/2013	1768	JORGE GONZALEZ	\$ 3.768,96

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a "Segunda Etapa Plan Calor 2013", por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA CON /00 (\$ 31.080,00)

Correspondientes al Aporte otorgado mediante Resolución Nro. 348/13, del Ministerio de Desarrollo Social Gobierno "Operativo Plan Calor Dina Huapi", lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. -

Se extiende el presente en La Localidad de Dina Huapi, a los 09 días del mes de Octubre del año 2013, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período Abril /Junio 2013 Res N° 384/ME/2013 del "Convenio Provincial

Mantenimiento de Escuelas" por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 04 /00 (\$ 32.577,04).

Correspondientes al aporte otorgado por el Ministerio de Educación, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos". La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicos.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 09 días

del mes de Octubre de 2013, para ser presentado ante las Autoridades que corresponda

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado, según expediente N° 135730 de 67 fojas, rendición de gastos correspondientes al "Aporte No Reintegrable destinado al Consejo Local de Seguridad Ciudadana, por un importe de PESOS

CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100.

Correspondientes al Aporte otorgado mediante depósito bancario efectuado a la cuenta N° 900001023 del Banco Patagonia S.A , perteneciente a la Municipalidad de Dina Huapi , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el

cual fueran solicitados". La rendición presentada, cumple con los requisitos y condiciones específicas.-

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 10 días del mes de octubre del año 2013, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-

VARIOS

CONVOCATORIAS

Vecinos reunidos con el objeto de la formación de la Junta Vecinal "Del Lago", que abarca a aquellos ubicados entre la Ruta 40 y el Lago Nahuel Huapi y entre los ríos Ñirihuau y Limay, convocan a la Asamblea a realizarse en la sede del Concejo Municipal, Las Américas 641 de esta localidad, el miércoles 20 de noviembre a las 20 hs, para tratar temas varios, entre ellos la aprobación del Estatuto y elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva. Hemos solicitado fiscalización del Municipio

Dina Huapi, 31 de Octubre 2013.